



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, Dieciséis (16) de Junio de dos mil Veintidós.**

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y como quiera que los inmuebles objeto de las medidas cautelares solicitadas dentro del presente proceso Ejecutivo, se encuentran debidamente embargados como consta en los certificados de registro de instrumentos públicos su inscripción, de conformidad con lo normado en los artículos 595 y 601 del C.G.P., y la sentencia STC22050-2017 radicación N. 76111-22-13-000-2017-00310-01 del 19 de diciembre de 2017, la Corte Suprema de Justicia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Vélez, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la diligencia de **SECUESTRO** del predio rural denominado LOTE DOS, ubicado en el municipio de Vélez, Santander, cuyos linderos y demás especificaciones se hallan consignados en la Escritura Pública 1297 de fecha 27 de diciembre de 2017 de la Notaría Segunda de Vélez, Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 324-72829 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez (S), de propiedad de los demandados **LUZ HERMINDA ANGARITA ARAQUE** identificada con la C.C. N. 24.049.294 y **MAXIMINO NIÑO BARRERA** identificado con la C.C. N. 74.301.707.

SEGUNDO: DECRETAR la diligencia de **SECUESTRO** del predio rural denominado CALLEJUELA, ubicado en el municipio de Vélez, Santander, cuyos linderos y demás especificaciones se hallan consignados en la Escritura Pública 1297 de fecha 27 de diciembre de 2017 de la Notaría Segunda de Vélez, Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 324-72830 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez (S), de propiedad de los demandados **LUZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00157

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia

43

HERMINDA ANGARITA ARAQUE identificada con la C.C. N. 24.049.294 y **MAXIMINO NIÑO BARRERA** identificado con la C.C. N. 74.301.707.

TERCERO: Para esta diligencia se comisiona con amplias facultades como para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, al Señor (a) Inspector (a) de Policía del municipio de Vélez, Santander, recalcando que la misma debe realizarse bajo todos los protocolos de bioseguridad ordenados en atención a la emergencia sanitaria por la COVID-19. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso al correo electrónico inspeccionpolicia@velez-santander.gov.co.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **17 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.077.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA.